FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 3

El Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar en aplicación del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional."* presenta el análisis del sector económico el cual hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

1. **OBJETO:** Contratar el suministro de materiales de formación para los programas de Economía Popular del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar.

2. **CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

El Centro Agroempresarial y Minero de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.4.1 decreto 1082 de 2015, contiene en su plan anual de adquisiciones, debidamente registrada la clasificación de los presentes bienes bajo los siguientes códigos:

LOTE 1: PANADERÍA

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	E: Producto de uso final.	50000000	50160000	50161500	50161509	Azúcar
2	D:Componentes y suministros	41000000	41110000	41111500	41111502	Bascula
3	E: Productos de uso final	50000000	50220000	50221000	50221002	Harina de trigo fortificada para Panadería
4	E: Productos de uso final	50000000	50220000	50221000	50221002	Harina de trigo Elite
5	E: Productos de uso final	50000000	50130000	50131703	50131703	Margarina Industrial
6	E: Productos de uso final	50000000	50130000	50131703	50131703	Margarina para hojaldrar
7	B: Materias primas	12000000	12160000	12164500	12164502	Esencia de vainilla blanca
8	B: Materias primas	12000000	12160000	12164500	12164502	Esencia de mantequilla
9	E: Productos de uso final	50000000	50170000	50170000	50170000	Bocadillo de Guayaba
10	E: Productos de uso final	50000000	50220000	50221000	50221002	Salvado de trigo
11	E: Productos de uso final	50000000	50180000	50181700	50181709	Levadura seca instantánea
12	E: Productos de uso final	50000000	50130000	50131700	50131701	Arequipe

13	E: Productos de uso final	50000000	50180000	50181700	50181709	Polvo para hornear
14	E: Productos de uso final	48000000	48100000	48101800	48101802	Juego de moldes para tortas

LOTE 2: CONFECCIONES

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	B: Materias primas	11000000	11160000	11161700	11161700	Tela
2	B: Materias primas	11000000	11160000	11161700	11162100	Tela
3	B: Materias primas	11000000	11160000	11161700	11162100	Tela
4	B: Materias primas	11000000	11160000	11161700	11161700	Tela
5	E: Productos de uso final	44000000	44120000	44121600	44121618	papel
6	E: Productos de uso final	53000000	53140000	53141500	53141501	Alfileres rectos
7	E: Productos de uso final	53000000	53140000	53141600	53141622	Reglas de sastrería
8	D:Componentes y suministros	40000000	40160000	40161500	40161524	Reglas de dibujo
9	C: Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27000000	27110000	27111500	27111529	Tijera para cortar tela
10	C: Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27000000	27110000	27111800	27111801	Herramientas de confección
11	C: Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27000000	27110000	27111500	27111529	Herramientas de confección
12	C: Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27000000	27110000	27111500	27111529	Tijera para cortar papel

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector Secundario de la economía o Sector Industrial.

El 6 de febrero de 2023 Gustavo Petro radicó el que será el Plan Nacional de Desarrollo (PND) de su gobierno para los próximos 4 años, titulado ***Colombia potencia mundial de la vida.***

En el capítulo de seguridad humana y justicia social llama la atención el concepto de la economía popular cuya definición la academia señala que la economía popular es aquella desarrollada por individuos, familias, comunidades, asociaciones y redes de apoyo fundamentada en la producción para el autoconsumo y el intercambio.

Se trata de una economía de autoorganización de los ciudadanos para resolver necesidades a través de iniciativas económicas, cuyo desarrollo depende principalmente de su propia fuerza de trabajo y que, en su mayoría, no cumple con códigos laborales o mercantiles.

El personal doméstico, los vendedores ambulantes, los artesanos, los campesinos, los pequeños emprendedores, los comerciantes, los conductores e incluso los trabajadores independientes con salarios precarizados son trabajadores de la economía popular. Es decir, trabajadores informales, que da cuenta propia o comunidades autónomas que por su cultura o su dispersión territorial producen y distribuyen sus propios bienes y/o servicios.

Su diferencia con la economía empresarial capitalista radica en que los actores no cuentan con la capacidad logística, tienen escaso capital, no cuentan con financiamiento legal o no tienen tecnologías de alta productividad. Su producción es de baja escala y no tiene el potencial para llegar a amplios mercados.

La incorporación de la mano de obra calificada es escasa y surge como respuesta tanto a la imposibilidad de generar suficientes puestos de trabajo asalariado, como a la necesidad de adaptación de los territorios, en donde el comercio a grande escala no llega y es vital crear nuevas dinámicas de producción e intercambio. El sentido de la economía popular es la sobrevivencia, mientras que el de la economía empresarial capitalista es la acumulación.

Ahora bien, la visibilización de la economía popular es importante, pues profesores como César Giraldo señalan que los trabajadores de este sector carecen de derechos sociales y económicos. Los trabajadores de esta economía en general no reciben salarios fijos, están desafiliados a sistemas institucionales de protección social, no perciben garantías laborales, ni acceso a la bancarización y sobre todo viven de su actividad laboral, lo que los ubica en una posición vulnerable, pues en caso de no poder realizar su trabajo, su nivel de vida se vería seriamente deteriorada.

Ahora, lo que plantea el PND respecto a la economía popular muestra una intención política de reconocer la realidad de un sector que se ha desarrollado sin legalización. Esto supone una reivindicación para garantizar que los trabajadores ejerzan sus derechos sociales y económicos.

En definitiva, en una economía como la colombiana, en donde el 56,8% de los 23 millones de personas ocupadas son trabajadores informales, los micronegocios por cuenta propia

representan el 90,4%[1] del total de este tipo de establecimientos en el país, es esencial el desarrollo de una política pública para los integrantes de la economía popular, como a buena hora lo propone el gobierno en su PND.

Una de las grandes apuestas del Gobierno nacional en materia social y económica es apoyar el desarrollo de los actores y actividades de la Economía Popular (EP). Para tal efecto, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 indica que el impulso a la economía popular "parte de una comprensión de sus dinámicas intrínsecas". En esa perspectiva, desde Findeter queremos hacer una aproximación al concepto de economía popular y cuantificar un universo de análisis que explique su magnitud en Colombia. Lo anterior teniendo como referencia la acción estratégica de la Banca de Desarrollo Territorial como socio del Gobierno nacional en los procesos de inclusión crediticia, particularmente desde los territorios.

Las unidades de economía popular tienen alguna deficiencia para competir.



Para el Gobierno nacional, la EP hace referencia "a los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas) en cualquier sector económico".

En este entendido, las unidades de la EP se caracterizarían más por su tamaño, en términos de ingresos, margen o número de empleados, que por su situación frente al cumplimiento de la normatividad empresarial y laboral (inscripción en el RUT, Cámara de Comercio o afiliación al sistema de seguridad social).

Consistente con las características arriba mencionadas, Pulecio (2013) aporta elementos adicionales de análisis indicando que "lo específico de las unidades de la economía popular es que tienen alguna deficiencia para competir pues utilizan mano de obra precariamente calificada, estructuras de gestión empresarial ineficientes, o tecnología de segunda o tercera calidad, y sobre todo se trata de unidades productivas que no acceden al capital, al crédito y entonces tienen que recurrir al llamado "gota a gota", al crédito personal y familiar, o excluirse de las posibilidades de crecer".

[1] https://www.larepublica.co/analisis/anif-3478852/como-le-fue-a-los-micronegocios-de-colombia-en-2024-4090476#:~:text=No%20obstante%2C%20desde%202022%20la,correspond%C3%ADa%20a%20patrones%20o%20empleadores.

Además de no integrarse al marco normativo laboral y tributario vigente, las unidades de la economía popular se caracterizarían principalmente por estar excluidas de los circuitos formales del crédito debido a su tamaño y dinámica económica (economía de baja escala). En ese entendido, y desde el punto de vista analítico, la EP podría entenderse entonces como un subconjunto de la economía informal.

Definidas las características básicas de lo que se puede asimilar a las unidades de la EP, cabe preguntarse por su peso dentro del contexto económico nacional. Para esto se toma como universo de análisis la Encuesta a Micronegocios (Emicron) del DANE por tratarse de un ejercicio que recoge la dinámica de establecimientos con máximo nueve personas ocupadas. Se asume que las unidades con pocas personas ocupadas son aquellas que presentan economías de baja escala. Con base en un ejercicio de expansión muestral realizado a partir de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE, la Emicron indica que, al primer trimestre del año aumentó la cantidad de micronegocios en el país en un 5,9%, en comparación con el mismo periodo de 2023, el número de personas ocupadas en micronegocios creció un 2,5 % anual en 2024, alcanzando los 3 millones de trabajadores, lo que representa el 13,1% del empleo nacional.

Sin embargo, no todos los micronegocios de la Emicron pueden ser considerados como unidades de la EP. En efecto, teniendo en cuenta el criterio de clasificación por el número de personas ocupadas, cabe simultáneamente en la clasificación del DANE aquella empresa de consultoría internacional, como aquel comerciante que vende mercancías en el espacio público.

Los resultados del índice de robustez indican que en 2021 el 66,9% de los micronegocios DANE en el país son débiles, con un perfil de carencias del 85,4%. Nótese que para micronegocios robustos los niveles de carencia en ciertos atributos pueden ser elevados (digitalización 88%, equipos 83,8%, formalidad del propietario 80%).



Durante todo 2024 la cantidad de micronegocios ascendió a 2,3 millones

La cantidad de micronegocios como sus ingresos crecieron a finales del año pasado en Colombia, según una encuesta del DANE, en el cuarto trimestre de 2024, el número de micronegocios aumentó un 2,1 % en comparación con el mismo periodo de 2023, Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 0,4%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 13,2% en este mismo intervalo de tiempo.

El atributo denominado ahorro y crédito mide la capacidad del micronegocio para proyectarse en el mediano y largo plazo, buscar inversión y controlar sus finanzas. El estudio del sistema de las Naciones Unidas indica que para 2021, el 65,7% de los negocios robustos y el 77% de los débiles “solicitaron un crédito y se lo negaron o no ahorraron en ese año”.

En el entendido que las unidades de la economía popular se caracterizan por ser de baja escala (bajo número de ocupados) y no tener acceso al crédito formal, se podría asumir en un ejercicio de extrapolación que el número de unidades de la EP estaría comprendido en un rango entre 2,23 y 2,61 millones de unidades para el primer trimestre de 2023. Este resultado se obtiene al multiplicar el número total de micronegocios de la Emicron del primer trimestre de 2023 (3,4 millones) por el porcentaje de carencia de los micronegocios débiles y robustos del atributo de ahorro y crédito.

El estudio realizado por el Sistema de las Naciones Unidas sobre la base de la Emicron 2021 pone en evidencia la magnitud de la actividad asociada a la economía popular en Colombia. Muestra además que los micronegocios débiles se concentran en mayor proporción en las actividades asociadas a la ganadería, caza, silvicultura y pesca, y en las zonas rurales. Un sólido programa de garantías del Gobierno nacional y descentralizado para respaldar créditos de las unidades de la EP constituye una oportunidad para avanzar en la inclusión crediticia particularmente en los territorios y el desarrollo de mejores condiciones productivas y de ingreso.

4. ANALISIS ECONOMICO

Sector de la Panadería en Colombia

El pan es uno de los alimentos más tradicionales de todo el mundo. Su origen se remonta a la antigüedad, pero se ha adaptado a nuevas formas de producción e ingredientes. Su tradición lo ha convertido en uno de los productos preferidos por los colombianos, con un consumo per cápita de 22 kilogramos.

Fenalco indica que el 98% de los colombianos consumen pan: 91% lo comen en el desayuno y 70% lo hacen de forma diaria. De hecho, los productos de panadería, repostería, molinería y afines representaron cerca de 20,3% de la elaboración de alimentos en Colombia durante el año 2023. En cifras tenemos que 2023 la producción de pan y repostería representó $4,75 billones. En el primer semestre de 2024 fue de $2,2 billones.

Marcela Morales, directora ejecutiva de Adepan, aseguró que desde el gremio de los panificadores están trabajando en nuevos modelos de negocios con el fin de transformar la panadería y sus productos derivados: “El pan está más vigente que nunca, de eso estamos seguros porque el pan evolucionó con la humanidad. Tenemos un gran frente de trabajo que es el desarrollo de nuevos productos, más funcionales y que tengan mayor nivel nutricional”, aseguró.

Levapan, empresa dedicada a productos como levadura, extractos de levadura y potenciadores de sabor, aseguró que el sector no solo satisface la demanda de los consumidores, sino que es el motor y sustento económico para miles de familias que viven de esta industria.

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

El sector panificador genera más de 400.000 empleos directos y registra ventas anuales que superan los $3 billones, lo que posiciona a esta industria como una pieza fundamental para la industria de los alimentos.

La estrategia para reactivar el consumo de pan en Colombia

Dicen que la moda no incomoda y esto no solo se ve en la ropa, sino también en las nuevas tendencias globales de consumo de alimentos, que cada vez se replican más rápido gracias a las redes sociales.

En ellas, uno de los alimentos más antiguos de la humanidad se convirtió en el blanco de innumerables críticas. Además de la tradicional acusación de contribuir al aumento de peso, el pan ahora es cuestionado por contener gluten, ya que se elabora con harina de trigo en lugar de opciones consideradas más "saludables", como la avena o almendra.

Eso combinado con varios picos en la inflación de alimentos, ha llevado a que el consumo global de pan esté a la baja, y Colombia no es la excepción.

Un informe del Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) sostiene que el consumo global de pan se ha reducido aproximadamente 10% en la última década.

Según la firma de investigación Sectorial, el valor agregado del sector de panadería y molinería en Colombia cerró 2023 con una disminución anual del 4,6 por ciento y esta tendencia se profundizó en el primer trimestre de 2024, cuando sufrió una caída anual del 11,6 por ciento.

La implementación de los sellos de exceso de grasas, sodio y azúcares, así como el impuesto saludable del 15 por ciento a productos ultraprocesados, complican aún más la situación del sector del pan. El pan que se amasa a diario en las 17.000 panaderías de barrio del país está exento de esas medidas, pero no así toda su oferta de pastelería. Esto ha elevado los precios, resultando en una caída en la compra de pan.

David Parra, gerente general de la cadena de panaderías bogotana Hornitos, dice que en 2024 el volumen de ventas del sector cayó 12 por ciento en unidades frente a 2023. Esto no solo por una reducción en el consumo, sino también en la frecuencia de compra. "Antes, los clientes venían tres veces a la semana, hoy vienen en promedio 2,5 veces. Compran panes de menor tamaño o menos unidades por cada ticket", explica y dice que, como respuesta a esta situación, en su caso han optado por reducir el tamaño del pan. "Antes los clientes adquirían tres panes grandes por cada compra y ahora el promedio es de 2,7. Esto también obedece a los cambios demográficos con familias más pequeñas y un creciente número de hogares unipersonales", señala este empresario, que está al frente de una panadería con 44 años en el mercado. Parra está convencido de que el pan no es el que hace daño, sino el mal hábito de consumo.

Todo ello ha generado consecuencias adversas para el eslabón más débil de la cadena, pues se habla de un creciente cierre de panaderías de barrio, pero Morales dice que, así como se cierran negocios se abren nuevos y que la oportunidad está en las panaderías que han sabido gestionar la transformación del sector. "Además, un buen pan siempre se vende y el olor del recién hecho atrae a los compradores", insiste.

La solución a la menor demanda está en ajustarse a las nuevas tendencias de consumo, usando harinas más saludables, entrando en la onda de masa madre y con panes más

magros, que ya se producen en el país, pero que por ahora tienen mayores precios que los panes tradicionales y más demandados. En este campo, aunque el gusto por los distintos tipos de pan tiene una marcada influencia regional, los llamados panes rollito (que nacieron como una alternativa más económica frente al croissant) y el pan blandito están en las vitrinas de todas las panaderías del país.

Asimismo, el sector desarrolló una fórmula llamada 'Pan con fe', que busca incentivar el consumo. Es un pan de temporada que tuvo buenos resultados en 2024 y que se repetirá este año. Llegó la hora de recordar que a buena hambre no hay mal pan"[2].

SECTOR ECONOMICO INDUSTRIA TEXTIL

La innovación, la sostenibilidad, y el crecimiento de las exportaciones son las perspectivas de interés para el mercado textil en Colombia para 2024-2025.

La industria textil y de confección en Colombia ha sido históricamente un pilar fundamental en la economía nacional, destacándose por su capacidad de generación de empleo y aporte significativo al PIB. Durante 2024 los sectores de calzado, confecciones, cosmética, marroquinería y textil generaron **738.000** empleos directos que podrían llegar a 1,6 millones de empleos sumando los indirectos y que crecieron un 3% respecto a 2023. En cuanto a la producción: la fabricación de productos textiles, la confección de prendas de vestir, el curtido de cueros y la fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; representaron el 1,2% de PIB Nacional.

El mercado textil en Colombia con miras al 2025, está en una etapa de transformación y crecimiento, con una fuerte apuesta por la sostenibilidad, la innovación, la adaptabilidad al cambio, la integración de nuevas tecnologías y la expansión internacional. Las empresas que logren adaptarse a estas tendencias y desafíos estarán bien posicionadas para prosperar en los próximos años.

Desde la perspectiva de Industrias Genio, una empresa que se caracteriza por su constante adaptabilidad al cambio, ser una empresa dinámica, capaz de integrar nuevas tecnologías dentro de nuestra cadena productiva, siempre pensando en un enfoque sostenible orientado a prácticas sostenibles y procesos responsables.

Es así que empresas destacadas en la industria, como The Lycra Company y Protela, han consolidado una sólida alianza para impulsar la innovación y ofrecer productos de alta calidad a los consumidores y, presentado las tendencias para el próximo año, marcando la pauta para la siguiente edición de Colombiatex.

Tendencias en el sector textil para 2025

El mercado textil en Colombia para 2024-2025 se presenta con perspectivas interesantes, impulsadas por la innovación, la sostenibilidad, y el crecimiento de las exportaciones. Veamos algunos puntos clave que podrían definir este período:

[2] https://www.semana.com/economia/articulo/el-pan-hoy-esta-amenazado-por-convivencia-tendencias-globales-han-impactado-su-consumo/202500/

1. Crecimiento y Exportaciones

- **Exportaciones**: Se espera que las exportaciones de textiles y confecciones colombianas sigan en crecimiento, especialmente hacia mercados como Estados Unidos y Europa. La calidad de los productos colombianos, junto con tratados de libre comercio, favorece esta tendencia.
- **Industria Local**: El mercado interno también muestra signos de fortalecimiento, con una demanda creciente por productos textiles de alta calidad, especialmente en el segmento de moda y hogar.

2. Innovación y Tecnología

- **Transformación Digital**: La industria textil en Colombia está adoptando tecnologías avanzadas, como la automatización y el uso de inteligencia artificial, para optimizar la producción y mejorar la calidad de los productos.
- **E-commerce**: El comercio electrónico sigue siendo un canal de ventas clave, con un crecimiento significativo en la compra de ropa y productos textiles a través de plataformas digitales.

3. Sostenibilidad

- **Materiales Ecológicos**: La sostenibilidad sigue siendo una tendencia importante, con un mayor enfoque en la producción de textiles a partir de materiales reciclados y ecológicos, como algodón orgánico y fibras biodegradables.
- **Prácticas Responsables**: Las empresas están adoptando prácticas más responsables, no solo en términos de materiales, sino también en la cadena de suministro y la producción, para cumplir con las expectativas de los consumidores conscientes del medio ambiente.

4. Moda y Tendencias

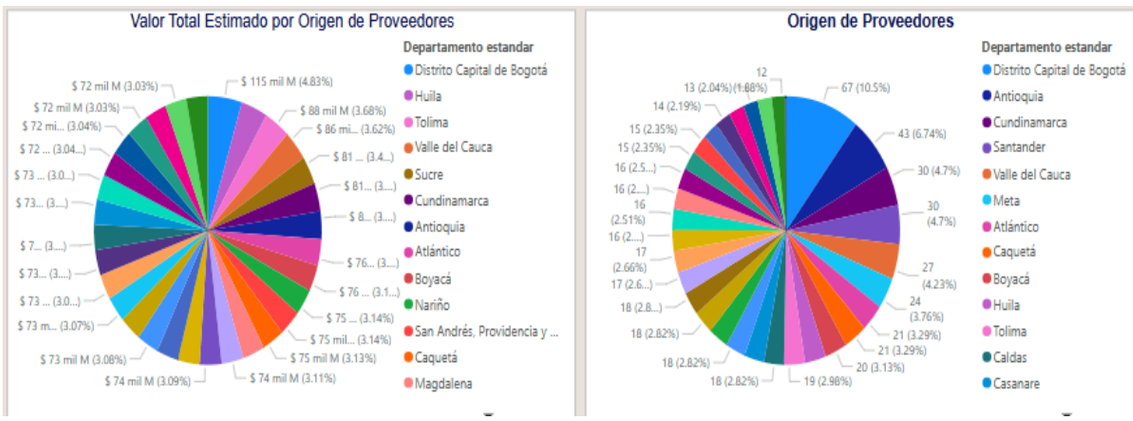
- **Diseño Local**: Hay un resurgimiento en el interés por el diseño local, con marcas colombianas ganando reconocimiento internacional. Esto incluye una fusión de tradiciones artesanales con innovaciones modernas.
- **Colores y Texturas**: Las tendencias para 2024-2025 muestran una preferencia por colores neutros, pasteles y materiales naturales, reflejando una conexión con la naturaleza y el bienestar.

Se observa en lo anterior el compromiso de la industria con el cambio y la evolución textil, reflejado en la idea de proyección internacional y el fortalecimiento de la industria nacional, así como la utilización de nuevas tecnologías, de prácticas ecológicas responsables y de colores que conecten con la naturaleza y el bienestar.

5. ANÁLISIS TÉCNICO:

De acuerdo con las necesidades de la región y la formación a impartir, se tiene el desarrollo de los procesos en las áreas de Economía Popular de los programas de Formación Complementaria del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar que aportan al sector en cuanto al fomento de la cultura formativa e investigativa con la finalidad de incentivar el desarrollo de las actividades de la formación para el trabajo, lo que permitirá que se fortalezca el sector rural en sus procesos.

Una vez verificada la idoneidad de los posibles proveedores, se evidencia que existen en el mercado proveedores que cumplen con la capacidad técnica, operativa y que pueden suplir la necesidad que tiene la entidad en condiciones de oportunidad, calidad y cantidades requeridas. Tal como lo indica la imagen a continuación donde se relacionan los proveedores a quienes le ha sido adjudicados procesos de suministro de materiales de panadería y confecciones.



6. ANÁLISIS LEGAL

El presente estudio se realiza en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y el proceso de contratación se adelantará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el valor a contratar no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, conforme a lo establecido por el mismo decreto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1.

Marco regulatorio en materia de contratación pública

- Ley 80 de 1993 (Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
- Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos)
- Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)
- Decreto Ley 019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública)
- Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones)
- Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones)
- Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional) Demás normas que las modifiquen complementen, supriman o corrijan.

7. ANALISIS SOBRE PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (ART. 33 DE LA LEY 2069 DE 2020).

De acuerdo con el reciente informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las Cámaras de Comercio del país, *"en 2024 se crearon en el país un total de 297.471 empresas, 2,8% menos que en 2023, cuando se registraron 395.997 unidades productivas".*

El informe destaca un dato positivo para el sector empresarial: el número total de empresas en el país creció en 4.769 unidades, pasando de 1.733.636 en 2023 a 1.739.405 en 2024, lo que representa un aumento del 0,3%.

Del total de nuevas empresas registradas, 72,3% corresponden a personas naturales y 27,7% a sociedades. Es importante anotar que las sociedades crecieron 5,2% respecto a 2023, al pasar de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024. Por su parte, las matrículas de personas naturales pasaron de 227.569 a 214.953, lo que representa una reducción del 5,5%. De *estas el número de microempresas creadas fue de 77.505; el de Pequeñas empresas fue de 883; el de Medianas empresas fue de 34 y el de Grandes empresas fue de 6.*

Las consideraciones anteriores encuentran eco en lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 2069 de 2020, razón por la que indica que se deben tomar medidas que ayuden o incentiven la participación de las Mipymes en el presente proceso contractual, especialmente por la diversidad de productos que se pretenden adquirir. Adicionalmente, hay que considerar que históricamente el Centro Agroempresarial y Minero ha suscrito, en proceso similares, contratos para proveer servicios de características similares a las presentes, con Mipymes del orden nacional y local con resultados satisfactorios.

Las actividades económicas relacionadas con el sector de servicios registraron la mayor contribución materia de creación de empresas al tener una variación positiva del 13,1%, seguido del sector comercio con una variación del 7,3%, industria con 9,5% y construcción con 10,2%, evidenciando que pueden ser proveedores potenciales del servicio objeto de nuestra necesidad, este crecimiento se da en empresas que están catalogadas como MIPYMES en su certificado de existencia y representación legal según Confecámaras.

De igual forma, y conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 5. del Decreto 1860 de 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto establecido para el proceso de selección es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo un umbral equivalente a $ 541.237.500 COP, las empresas MIPYMES podrán solicitar que el proceso de selección se limite a su participación.

En ese sentido, se realizó consulta en la página de SECOP II, específicamente procesos contractuales suscritos en el SECOP II, del año 2023 y 2024, CO1.PCCNTR.5164509 de 2023 y CO1.PCCNTR.6573201 de 2024 respectivamente, como histórico de la Entidad con objetos similares relacionados con los programas que hacen parte con el sector de la

economía popular qué relación tiene el Centro de Formación, encontrando dos (2) contratos suscritos. Esta consulta se realiza con el objeto de determinar si las empresas adjudicadas están clasificadas como MIPYMES (según dicho portal), logrando extraer los siguientes datos:

Proveedor Adjudicado	Es MiPymes
DISTRIBUIDORA AGROPECUARIA NUESTRO CAMPO LTDA	Si
TELARES MEDELLIN SAS	Si

EMPRESA MIPYME	CANTIDAD DE EMPRESAS	PORCENTAJE
SI	2	100%
NO	0	0%

De los anteriores datos se puede establecer que las 2 empresas adjudicatarias en los procesos de selección publicados por la Regional Bolívar están clasificadas como MiPymes, es decir el 100% de las empresas adjudicatarias.

Teniendo en cuenta que en proceso históricos desarrollados por el Centro de Formación se han presentado en gran proporción empresas en su condición de mi pyme, a las cuales se han garantizado su participación desde los aspectos financieros y de experiencia, es así que el 100% de los oferentes participantes han quedado habilitados desde los aspectos financieros, lo cual garantiza la participación y competitividad de este tipo de empresas en los procesos históricos; ahora bien; de estos datos se concluye que la participación de las MiPymes en este tipo de procesos ha sido mayoritaria.

Adicionalmente y teniendo en cuenta el fomento para la participación de las MIPYME dentro del proceso que se ha contemplado otorgar criterios diferenciales para demostrar la experiencia requerida a las empresas que acrediten la condición de Mipyme, de conformidad con lo establecido en el Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

8. ANÁLISIS SOBRE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Estos criterios diferenciales son “un conjunto de incentivos dentro de los procesos de contratación, que buscan fomentar la participación de las empresas y emprendimiento de mujeres en el sistema de compras y contratación pública”. Su principal objetivo consiste en “establecer requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de contratación pública en donde haya participación de emprendimientos y empresas de mujeres, en calidad de personas naturales o jurídicas, siempre que cumplan con unas características particulares”. De acuerdo con el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales se aplican a los siguientes procesos de selección: Litación Pública, al margen de que se implemente o no el mecanismo de conformación dinámica de la oferta previsto en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Selección abreviada de menor cuantía, excluidas las demás causales como la subasta

inversa. Concurso de méritos. Procesos competitivos de las Entidades que no aplique en su gestión contractual el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

De acuerdo con lo anterior y en concordancia con el MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SENA Código GCCON-M-003 en el sentido de que la Entidad "en materia de contratación se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus normas reglamentarias, salvo los contratos que se celebren para el funcionamiento y cumplimiento del objeto del Fondo Emprender", se concluye que para el presente proceso no es dable la aplicación de los criterios diferenciales para emprendimientos de mujeres de que trata artículo 32 de la Ley 2069 de 2020.

9. ANÁLISIS SOBRE EL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Así mismo, que el artículo 3. del Decreto 1860 de 2021, adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015, estableciendo que la Entidad Estatal en los Procesos de Contratación debe fomentar que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Teniendo en cuenta la necesidad del objeto a contratar por la entidad anteriormente descrito, así como las especificidades contenidas en el Estudio previo, y los requisitos habilitantes de carácter técnico; resulta adecuado y pertinente exigir dentro del proceso de selección, que el adjudicatario deba incorporar de manera obligatoria para la ejecución proceso a contratar, personal o población en estado de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3. del Decreto 1860 de 2021, toda vez que de acuerdo a su alcance corresponden a bienes de "características técnicas uniformes para el Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar" gestiones que se deben tercerizar con una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia para el efecto, es importante señalar que no existen fuentes de información oficial, que permitan evidenciar la cantidad o porcentaje de estas poblaciones que cumplan con las características que pueda requerir el proveedor para ejecutar el objeto contractual, lo que podría hacer injustificada tal exigencia.

10. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El análisis económico para establecer los precios unitarios definidos para cada ítem y establecer el presupuesto oficial se realizó a través de precios históricos, igualmente en el análisis se tuvo en cuenta el IPC de la presente vigencia y el promedio durante el plazo de ejecución del contrato.

Para determinar el valor estimado del contrato para la vigencia 2025 se tuvo en cuenta:

• La Disponibilidad Presupuestal de la vigencia 2025.

• El valor unitario promedio de los bienes a contratar.

Por lo tanto, se procedió a analizar los valores unitarios con base en las intervenciones a realizar, los cuales permitieron su comparación. Consecuentemente, para efectos de la determinación de los valores máximos a ofertar por servicios a ofrecer a la entidad, con observancia de los principios de transparencia y responsabilidad, fue necesario, para el presente proceso calcular el promedio de los valores unitarios ofertados en las vigencias 2022, 2023 y 2024.

Como resultado del análisis de precios históricos, se realizó el estudio de mercado obteniendo el cuadro comparativo de precios unitarios, definiendo un promedio de los valores, por lo que con tales valores unitarios se calculó el valor total del presupuesto oficial.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($18.608.243) M/CTE., incluido el Impuesto (I.V.A.).

El presupuesto se encuentra distribuido en los siguientes lotes:

Lotes	Descripción	Valor
1	**PANADERIA**	$6.028.243
2	**CONFECCIONES**	$12.580.000
TOTAL		$**18.608.243**

El Centro de formación Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar, dada la necesidad de los bienes, adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial asignado, suscribiendo el contrato que resulte del menor valor ofertado para lo cual se tendrá como base el valor unitario de cada ítem. Aclarando que el valor máximo permitido por ítem en las ofertas económicas es el valor promedio definido por la entidad en el estudio del mercado, so pena de rechazo de la oferta (ver causales de rechazo).

Igualmente, corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

Nota 1: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

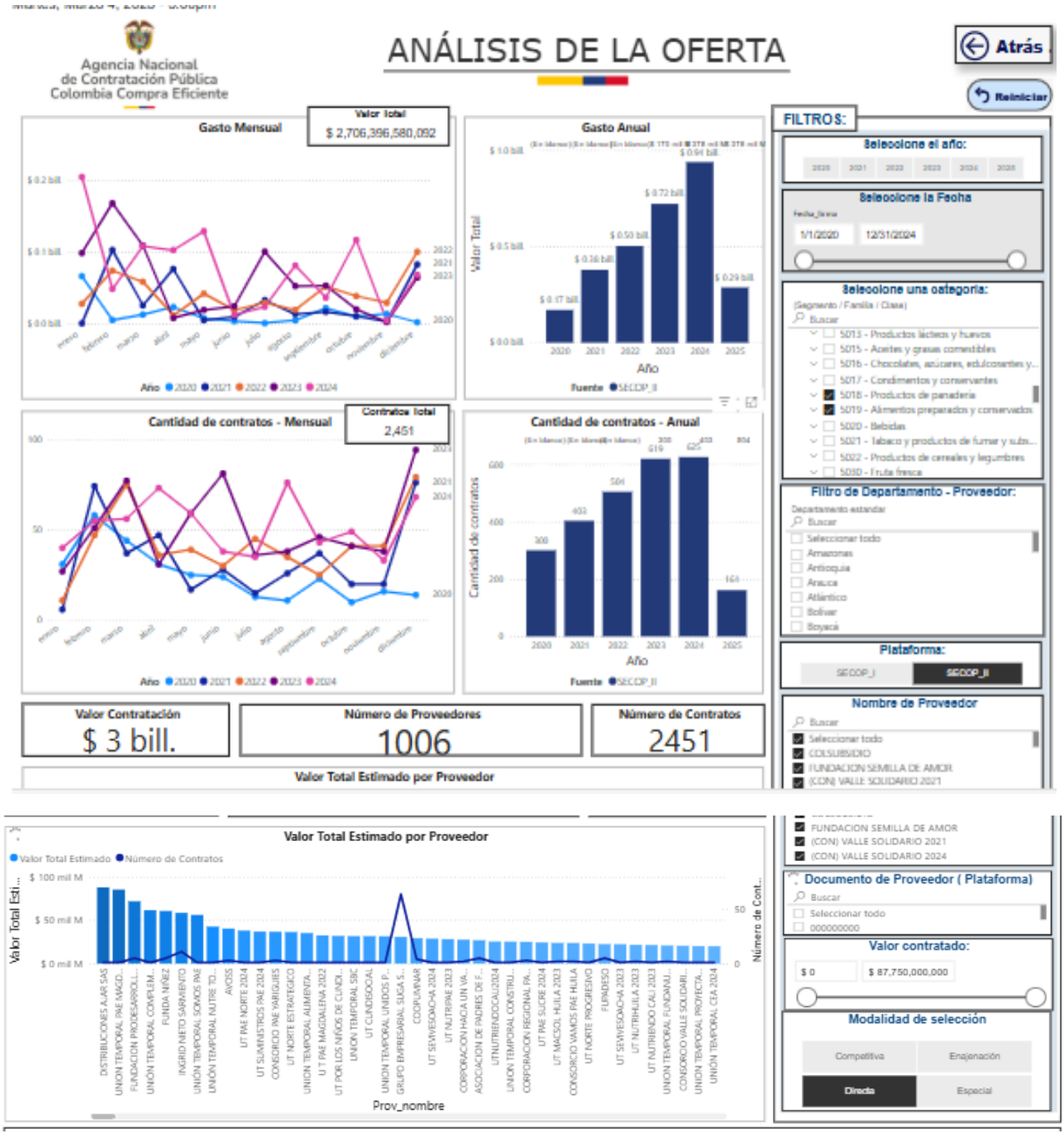
Nota 2: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Riesgos Previsibles que puedan afectar el proceso contractual de conformidad con lo establecido en el decreto 1082: (Anexo Matriz de Riesgos).

12. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el desarrollo del presente estudio de la oferta, la entidad tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales que ha realizado la entidad y otras entidades del orden público, de los proveedores que han participado en los procesos iguales o similares, donde se puede observar las últimas vigencia año 2020,2021,2022,2023,2024, 2025 extraídas del modelo de abastecimiento estratégico.



13. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad.

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.6573201 de 2024	TELARES MEDELLIN SAS	Contratar el suministro de materiales de formación para los programas de economía popular del Centro Agroempresarial y Minero Regional Bolívar.	Cuatro (4) mes	$ 5.000.000	Mínima Cuantía
CO1.PCCNTR.6379935 de 2024	JORGE HUMBERTO JAIMES HERRENO	Contratar a monto agotable la compra de materiales de formación para los programas de confecciones y de economía popular del CPIP del SENA Regional Bolívar	Dos (2) MESES	$11.886.136	Mínima Cuantía

En atención a que el valor de la contratación de los bienes objeto de este proceso, no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Contratante, el proceso de selección se realizará a través de la Modalidad de Selección de mínima cuantía conforme a lo estipulado en el Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la mínima cuantía.

Como consecuencia del proceso de mínima cuantía se celebrará un contrato de SUMINISTRO, y será ejecutado bajo la modalidad de TRACTO SUCESIVO (se realizará varios pagos contra entrega del servicio prestado previo visto bueno del supervisor del contrato), el cual se sujetará en todas sus etapas: precontractual, contractual, y pos contractual a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia.

Para la realización del análisis de la demanda generada en otras entidades estatales se tomaron en consideración los procesos llevados a cabo en otras entidades estatales departamentales o nacionales. De esta forma, se identificaron varios contratos para la prestación de servicios iguales o similares en total se analizan dos procesos realizados entre enero 2023- diciembre 2024 cuyo objeto tiene relación con el suministro de bienes o elementos de características técnicas similares. Las instituciones de referencia han empleado como modalidad de contratación la contratación de mínima cuantía (100%).

No. y año	Entidad Compradora	contratista	Objeto del Contrato	Plazo	Valor del Contrato y Forma de Pago	Modalidad de Selección
CO1.PCCNTR.5688631 de 2023	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GRANADA META	MULTISERVICIOS	CONTRATAR ADQUISICION DE ACEITES, GRASAS, LECHE, HUEVOS, MATERIAS PRIMAS E INSUMOS A PRECIOS UNITARIOS	Quince (15) días	$6.172.222	Mínima Cuantía

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

			PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GRANADA META			
CO1.PCCNTR.7086961 de 2024	INPEC-CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA	SUPRISA SAS	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA	Diecisiete (17) días	$98.260.000	Mínima Cuantía

En atención a que el valor de los bienes objeto del proceso no exceden el 10% de la menor cuantía de la Entidad, la selección se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía conforme a lo estipulado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

Como consecuencia del proceso de Mínima Cuantía se celebrará un contrato de suministro, el cual se sujetará en todas sus etapas a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen, o regulen la materia.

Dado en Cartagena a los

Firmado digitalmente por Sandra Patricia Torres Benavides
Fecha: 2025.04.21 11:13:13 -05'00'

Sandra Patricia Torres Benavides
Subdirectora (e)
Centro Agroempresarial y Minero

Proyectó: Bertha Villarreal - Apoyo a contratación
Reviso: Angie P. Sierra V. – Abogada Contratista